EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) 2026, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA".

El Gerente de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez del Municipio de La Jagua del Pilar – La Guajira, procede a efectuar la revisión de idoneidad de la contratista, verificando que la señora **MARIA MILENA MAESTRE MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.403.917 expedida en San Diego – Cesar, expedida en Valledupar – Cesar, cumple con los requisitos de experiencia, habilidades y/o competencias adicionales, de acuerdo con lo siguiente:

DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA / BACTERIOLOGA, MAGISTER EN SALUD PUBLICA, ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD.

Experiencia acreditada:

- Certificaciones
- Entre otras…

Una vez realizada la revisión de los soportes documentales relacionados con la experiencia, habilidades y/o competencias adicionales, y constatado que la propuesta económica presentada se ajusta al presupuesto oficial de la presente contratación, el suscrito determina que la **MARIA MILENA MAESTRE MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.403.917 expedida en San Diego – Cesar, expedida en Valledupar – Cesar, CUMPLE con los requisitos exigidos, razón por la cual se decide seleccionarla para que, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales especializados, ejecute el objeto contractual descrito.

Nota: Se anexan los soportes de experiencia de la señora **MARIA MILENA MAESTRE MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.403.917 expedida en San Diego – Cesar.

Se expide en La Jagua del Pilar – La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ.
Gerente E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez.